

Constancia de Secretaría: Manizales, cinco (5) de octubre de 2022. A despacho de la señora Juez informando que, aportada contraseña del demandante, pasa a despacho para fijar fecha de audiencia.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito adelantada a través de apoderada judicial por el señor VICTOR ALFONSO CEBALLOS QUINTERO frente a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., teniendo en cuenta que la parte demandante allego copia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil que acredita que el demandante esta gestionando la expedición del duplicado de su cédula de ciudadanía se procede a fijar fecha para la audiencia del artículo 392 del CGP, la cual se llevará a cabo el día **viernes 11 de noviembre de 2022 – 9:00 a.m.**

En dicha fecha se practicarán las pruebas que fueron decretada mediante auto del 12 de mayo de 2022; en este punto debe aclararse que aun cuando en el proveído mencionado en precedencia se hizo referencia a la audiencia concentrada de los artículos 372 y 373, siendo este un proceso de única instancia, la audiencia a celebrarse es la del artículo 392 del CGP.

Finalmente, se advierte a las partes que es su obligación asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados, para rendir interrogatorio, intentar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, la inasistencia injustificada por el demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada y por los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y por ambas partes, sin que se justifique la inasistencia, dará lugar a declarar terminado el proceso (Artículo 372, numeral 4, C.G.P.).

VERBAL: 2021-569

Las partes y sus apoderados deberán indicar el canal digital en el que recibirán la citación a la audiencia virtual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

En lo posible se evacuarán todas las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb97a69e5fce3711bb3145daa553e69d408411981a1aae9c67237e48c2a3b09**

Documento generado en 07/10/2022 04:50:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**